Incubadora

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 944.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", PARA EL PROGRAMA DE INCUBADORAS DE EMPRESAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Asunción, 24 de octubre de 2011

VISTO: El Memorándum AIEP N° 276 del 11 de octubre de 2011, del Coordinador General del Programa Incubadoras de Empresas, en el cual solicita la Resolución que adjudique el llamado por Contratación Directa N° 01/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS".

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes.

Que en el Titulo Tercero, Capítulo Quinto de la Ley N° 2051/03 se fijan los procedimientos administrativos a seguir para el llamado a Contratación Directa.

El Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican los Artículos Nros. 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas".

Que de acuerdo a los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus concordantes del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley De Contrataciones Públicas, se constituyó el Comité de Evaluación de conformidad a la Resolución N° 37 del 27 de enero de 2011 "Por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente del Ministerio de Industria y Comercio para los procesos de contrataciones públicas en el presente Ejercicio Fiscal", a los efectos de calificar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios establecidos en las bases del llamado.

Que han presentado sus ofertas las empresas: DREI Asociados S.R.L., SDA Paraguay S.A., GLOBAL TRADING S.A. y OLAM S.R.L.

Que el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Informe de Evaluación de fecha 05 de octubre de 2011, en cuyo texto expresa: "...Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios para el efecto por la Subunidad Operativa de Contrataciones del Programa Incubadoras de Empresas y por el Comité de Evaluación conformada según Resolución N° 37/11. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. En el Lote N° 1 ninguna empresa presenta cotización. La oferta presentada por la empresa GLOBAL TRADING S.A. para el Lote N° 2 es la que cumple con presentar todos los ítems requeridos, todas las documentaciones sustanciales solicitadas, todas las

Abog. Silvia Sanchez Valentin
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 944.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", PARA EL PROGRAMA DE INCUBADORAS DE EMPRESAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

..//especificaciones técnicas y presenta el precio total más bajo. Considerando que no constituye elemento sustancial, el hecho de no tener foliadas las paginas 5 y 6 de su oferta. En lo que respecta al Lote N° 3, se tiene en cuenta que se realizó un llamado y dos prorrogas, conforme al Artículo 1° de la resolución N° 825/2009 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; y de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 34 de la Ley N° 2.051/2003, ...no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferta..."; se considera para el análisis a la única empresa que cotiza el ítem solicitado: la empresa OLAM S.R.L., la cual cumple en presentar todas la documentaciones sustanciales solicitadas y todas las especificaciones técnicas. Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada y conforme al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA: Adjudicar a la empresa GLOBAL TRADING S.A., para el Lote N° 2 por la suma de Gs. 86.239.500 (Ochenta y seis millones doscientos treinta y nueve mil quinientos) y OLAM S.R.L. para el Lote N° 3 por la suma total de Gs. 9.200.000 (Guaraníes nueve millones doscientos mil) en la Adquisición de Equipos Informáticos – Contratación Directa N° 01/2011. Declarar Desierto el Lote N° 1 del presente llamado. Es nuestro dictamen",

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 01/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" a la empresa **GLOBAL TRADING S.A.**, para el Lote N° 2 por la suma de Gs. 86.239.500 (Ochenta y seis millones doscientos treinta y nueve mil quinientos), conforme a los criterios de evaluación y recomendación del Comité de Evaluación.

Artículo 2°.- Adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 01/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" a la empresa **OLAM S.R.L.**, para el Lote N° 3 por la suma de Gs. 9.200.000 (Guaraníes nueve millones doscientos mil), conforme a los criterios de evaluación y recomendación del Comité de Evaluación.

Abog. Silvia Salvander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 944.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", PARA EL PROGRAMA DE INCUBADORAS DE EMPRESAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Artículo 3°.- Declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 01/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", del Lote N° 1, conforme lo establece el Artículo 34, inciso c) de la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas, considerando que para la adjudicación es necesario reunir tres ofertas susceptibles a ser analizadas técnica y económicamente.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General